



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

		MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad	_____		
Radicado No:	_____		
Recibido por:	_____		
Fecha	_____	Hora	_____

No. S-2020- 056415 /SUBCO- JEFAD- 3.1

Tunja, 12 MAY 2020

Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Oficina de Planeación METUN
Carrera 11 No.19-85
Tunja. -

Asunto: Entrega estudio previo y solicitud certificado SISCO.

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Capitán, el estudio previo cuyo objeto es **“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA”**. De igual forma se ordene a quien corresponda sea expedido el certificado SISCO para el proceso en mención.

Atentamente,

Patrullero **MIGUEL ANDRES SUAREZ PIÑA**
Estructurador Estudios Previos DEBOY

Elaborado por: Miguel Andrés Suárez Piña/Secretario Grupo DEBOY
Revisado por: Henry Giovany Espinoza Perez/Coordinador Gestion Comunidad NUSEFA
Fecha de elaboración: 11-05-2020
Ubicación: MI PCI/ DISCO. D /DOCUMENTOS2020

Carrera 4 29-62, Tunja
Teléfonos 7405510
deboy_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Comentarios S-2020-056383-DEBOY

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
	CR. MARIA EMMA CARO ROBLES METUN - METUN	🕒 12/05/2020 17:45:00	<p>J2 Conocimiento AREAD Proceder ajustados a la norma Garantizar amplia difusión propendiendo por la transversalidad y transparencia Garantizar tiempos contractuales Durante el proceso deben adelantar las visitas técnicas para verificar presencialmente las empresas o proveedores. Estricta observancia por supervisores e integrantes de los comités</p>
	CR. HENRY YESID BELLO CUBIDES METUN - SUBCO	🕒 12/05/2020 19:00:00	<p>MY POVEDA. Dar continuidad con el procedimiento, ajustado a la norma, que haya presentado el estudio predio, que este aprobado por contratos.</p>
	MY. OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ METUN -	🕒 13/05/2020 18:21:00	<p>AREAD SOPORTE EN EL PROCESO CONTACTUAL DAR INICIO FORMAL</p>
	TE. JOSE DARWIN ANGULO GONZALEZ METUN - GRUCO	🕒 14/05/2020 7:27:00	<p>Seguir instrucciones de mi Cr. Maria Emma Caro, como ordenadora del gasto.</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020-021417/AREAD-GRUCO-29.25

Tunja 18 de mayo de 2020

Intendente
 MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Ciudad

Asunto: Expedición solicitud certificado de disponibilidad presupuestal y CDP

Teniendo en cuenta que en el grupo de contratos no hay un funcionario quien maneje usuario SIIF y actualmente se está realizando los trámites correspondiente para su habilitación, respetuosamente me permito solicitar a la señora Intendente, se expedita la solicitud y el certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso que tiene por objeto es "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA", por un valor total de ciento setenta y nueve millones setecientos mil trescientos treinta pesos (\$ 179.700.330,00), discriminados; así:

REC	CODIGO UNPSC	UNIDAD DE DESTINO DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESIMADO
10	76111500	M16M Policía Metropolitana de Tunja A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	1	11.038.499,40	55.192.497,00 ✓
10	76111500	M16D Departamento de Policía Boyacá A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	1	8.613.890,00	43.069.450,00 ✓
16	76111500	M16D Departamento de Policía Boyacá A-02-02-02-008-005 DISTRITO DUITAMA - Servicio integral de aseo	1	6.354.971,00	31.774.857,00 ✓
16	76111500	M16M2 METUN BIESO EDUCACIÓN A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	1	5.404.216	27.021.082,00 ✓
16	76111500	M16M4 METUN BIESO RERECACION A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	1	4.528.489,00	22.642.444,00 ✓

Atentamente,

[Handwritten signature]

Teniente **JOSE DARWIN ANGULO GONZALEZ**
 Jefe Oficina de Contratos METUN

Elaborado por: PT Ricardo cruz Granados Analista Grupo de Contratos
 Revisado por: TE José Darwin Angulo González Jefe Grupo de Contratos
 Revisado por: MY Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo
 Fecha elaboración: 07/05/2020
 Ubicación file: D:\07 CONTRATOS 2020\16 COMBUSTIBLE CVP

Carrera 11 No 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2020-05-18-11:34 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	11320	Fecha Registro:	2020-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	179.700.330,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	179.700.330,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	74.844.307,00	0,00	74.844.307,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	55.192.497,00	0,00	55.192.497,00
M16M2 METUN BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	27.021.082,00	0,00	27.021.082,00
M16M4 METUN BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	22.642.444,00	0,00	22.642.444,00

Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO ACUERDO MACRO JUNIO A OCTUBRE SEGUN PLAN DE COMPRAS No.55 DEL 29/04/2020 Y COMUNICADO OFICIAL S-2020-021417 DEL 18/05/2020.PARA DIFERENTES UNIDADES REC 10 Y 16.
---------	--

IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
Jefe Presupuesto METUN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	11320	Fecha Registro:	2020-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	179.700.330,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	179.700.330,00	Saldo x Comprometer:	179.700.330,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	11320	Fecha Registro:	2020-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						43.069.450,00	0,00	43.069.450,00	43.069.450,00	0,00
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						31.774.857,00	0,00	31.774.857,00	31.774.857,00	0,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						55.192.497,00	0,00	55.192.497,00	55.192.497,00	0,00
M16M2 METUN BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						27.021.082,00	0,00	27.021.082,00	27.021.082,00	0,00
M16M4 METUN BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
Total:						22.642.444,00	0,00	22.642.444,00	22.642.444,00	0,00

Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO ACUERDO MACRO JUNIO A OCTUBRE SEGUN PLAN DE COMPRAS No.55 DEL 29/04/2020 Y COMUNICADO OFICIAL S-2020-021417 DEL 18/05/2020.PARA DIFERENTES UNIDADES REC 10 Y 16.
----------------	--

IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto METUN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO FINANCIERO



AREAD - GRUFI - 3.1

Tunja, 14 de mayo de 2020

Teniente
JOSE DARWIN ANGULO GONZALEZ
Jefe Grupo Contratos
Carrera 11 19-85
Tunja

Asunto: respuesta comunicación oficial No.S-2020-020858 AREAD GRUCO.

En atención al comunicado en referencia, de manera atenta me permito informar a esa Jefatura que a la fecha la Policía Metropolitana de Tunja, cuenta con los recursos de fondos especiales para el proceso contractual, cuyo objeto es "SERVICIO INTEGRAL DE ASEOY CAFETERÍA", para el Departamento de Policía Boyacá, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$31.774.857,00).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Flor Maria Pedroza Pedroza
Grado: Profesional De Seguridad-03
Cargo: Profesional De Seguridad-03
Cédula: 40036999
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Policía Metropolitana De Tunja
Correo: flor.pedroza@correo.policia.gov.co
14/05/2020 12:04:56

Anexo: No

Carrera 11 19-85
metun.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Cotización

Región de Cobertura:	8	¿Cotizo todas las Sedes?	Si	Si seleccionó "No" indique cuales no cotiza
Nombre del Proveedor:	Outsourcing Seasing Limitada			

Paquete de Servicios										Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	14	Mes	5	\$1.648.042,00		\$1.648.042,00	\$1.664.688,89	\$23.305.644,46			\$116.528.222,30
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	3	Mes	5	\$1.594.639,00		\$1.594.639,00	\$1.610.746,46	\$4.832.239,38			\$24.161.196,90
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	1	Mes	5	\$1.020.569,00		\$1.020.569,00	\$1.030.877,78	\$1.030.877,78			\$5.154.388,90
4	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	5	\$2.801.594,60		\$2.801.594,60	\$2.829.893,54	\$2.829.893,54			\$14.149.467,70
5	Servicios Especiales	Fumigación			6313	M2	1	\$126,00	86,6667%	\$16,80	\$16,97	\$107.131,61			\$107.131,61
													Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$0,00	
													Recargo por dotación especial	\$0,00	
													Subtotal	\$160.100.407,41	
													% AIU	1,00%	\$1.601.004,07
													IVA	\$3.041.907,74	
													Total	\$164.743.319,22	

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No.S-2020- 0 2 2 2 3 5 -AREAD-GRUCO-29.25.

Tunja, 21 de mayo de 2020

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Ciudad.



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha _____ Hora: _____

Asunto: informe evaluación evento 85401

Respetuosamente me permito presentar a mi Coronel, el informe de evaluación realizado al evento del asunto, publicado en la TVEC, con el fin adquirir el Servicio Integral de Aseo, Cafetería con destino a la Policía Metropolitana de Tunja, Base Departamento de Policía Boyacá, Duitama, Colegio Nuestra Señora de Fátima de Tunja y Centro Vacacional de Paipa a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-021-1-2019, así:

PROVEEDOR	RESPUESTA	ENVIADO	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	AHORROS
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S - #441805	19/05/20 12:08 -0500	179.699.167,66	181.818.261,11	-2.119.093,450
SERVIESPECIALES S.A.S	SERVIESPECIALES S.A.S - #441826	19/05/20 13:50 -0500	179.699.167,66	166.010.761,11	13.688.406,55
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA - #441877	13/05/20 10:29 -0500	179.699.167,66	164.743.319,22	14.955.848,44
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA - #442152	18/05/20 15:48 -0500	179.699.167,66 COP	194.258.651,60	-14.559.483,940
Casalimpia S.A.	Casalimpia S.A. - #442432	19/05/20 16:11 -0500	179.699.167,66	173.457.750,01	6.241.417,65
UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA	UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA - #442521	19/05/20 13:38 -0500	179.699.167,66	172.753.849,03	6.945.318,63
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 - #442725	19/05/20 13:32 -0500	179.699.167,66	176.727.293,96	2.971.873,70
Servi limpieza S.A.	Servi limpieza S.A. - #443057	18/05/20 14:43 -0500	179.699.167,66	177.942.217,18	1.756.950,48
ASEAR SA ESP	ASEAR SA ESP - #443356	19/05/20 09:49 -0500	179.699.167,66	203.801.769,29	-24.102.601,630
EASYCLEAN G&E S.A.S	EASYCLEAN G&E S.A.S - #443643	19/05/20 11:52 -0500	179.699.167,66	178.443.834,51	1.255.333,15
KIOS SAS	KIOS SAS - #444449	19/05/20 16:34 -0500	179.699.167,66	168.682.213,26	11.016.954,40
SERVICIAL SAS	SERVICIAL SAS - #444707	18/05/20 19:53 -0500	179.699.167,66	213.620.340,59	-33.921.172,930

CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S - #444810	19/05/20 10:49 -0500	179.699.167,66	193.778.818,42	-14.079.650,760
MR CLEAN S.A.	MR CLEAN S.A. - #444895	19/05/20 10:42 -0500	179.699.167,66	171.812.769,60	7.886.398,06
Limpieza Institucional LASU S.A.S	Limpieza Institucional LASU S.A.S - #444957	19/05/20 10:56 -0500	179.699.167,66	214.768.153,67	-35.068.986,010
Union Temporal Eminser - Soloaseo 2020	Union Temporal Eminser - Soloaseo 2020 - #445400	19/05/20 16:32 -0500	179.699.167,66	164.748.573,35	14.950.594,31

PROVEEDOR: SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA PRECIO OFERTADO: \$164.743.319,22	CUMPLE / NO CUMPLE
La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.	CUMPLE
La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

Por lo antes expuesto, es procedente realizar la solicitud de compra a través de la TVEC; teniendo en cuenta que la SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, CUMPLE con las características solicitadas y cotizo el menor precio relacionado en la solicitud de cotización para el evento 85401, de conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-021-1-2019.

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS QUINCHIA DUQUE**
Jefe Grupo Contratación Policía METUN (E)

Patrullero **ARNOLD MAURICIO RODRIGUEZ VEGA**
Estructurador Estudios Previos METUN

Intendente **HENRY GIOVANY ESPINOSA P.**
Estructurador Estudios Previos NUSEFA

Patrullero **MIGUEL ANDRES SUAREZ PIÑA**
Estructurador Estudios Previos DEBOY

Patrullera **DEYSI GUERRERO BOHORQUEZ**
Estructurador Estudios Previos CEVPA

Anexo: uno (01 folio) cotización SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.

Elaborado por: PT Ricardo Cruz Granados
Revisado por: IT, Juan Carlos Quinchia Duque
Fecha de elaboración: 21/04/2020
Ubicación: D:118 CONTRATOS 2020/ASEO M D N
Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Cotización

Región de Coahuila Nombre del Proveedor: SI "Código de barras" "Inventarios" "Historial de compras" "Cuentas"

8 Outsourcing Seasing Limitada

Paquete de Servicios		Cantidades		Unidades		Materiales		Opciones		Precios Unitarios		Precios Totales		Materiales		Materiales	
Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Unidad	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material	Material
1. Servicio de Personal	Operario de línea y oficina	Operario de línea y oficina	14	Mes	5	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20	\$1,641,522.20
2. Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	2	Mes	5	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00	\$1,984,030.00
3. Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	1	Mes	5	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00
4. Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	1	Mes	5	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00	\$2,501,384.00
5. Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	1	Mes	5	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00	\$1,023,589.00

Materiales		Materiales		Materiales		Materiales		Materiales		Materiales		Materiales	
Material	Cantidad	Material	Cantidad	Material	Cantidad	Material	Cantidad	Material	Cantidad	Material	Cantidad	Material	Cantidad
\$22,352,444.46		\$1,641,522.20		\$1,984,030.00		\$1,023,589.00		\$2,501,384.00		\$1,023,589.00		\$1,641,522.20	
\$4,832,239.38		\$1,984,030.00		\$1,023,589.00		\$2,501,384.00		\$1,023,589.00		\$1,641,522.20		\$4,832,239.38	
\$1,030,877.78		\$1,023,589.00		\$2,501,384.00		\$1,023,589.00		\$1,641,522.20		\$1,030,877.78		\$1,030,877.78	
\$2,529,893.54		\$2,501,384.00		\$1,023,589.00		\$1,641,522.20		\$4,832,239.38		\$2,529,893.54		\$2,529,893.54	
\$137,131.81		\$137,131.81								\$137,131.81		\$137,131.81	

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical / festivo		Recargo por detención especial	
Subtotal	\$189,109,427.41	Subtotal	\$0.00
% AUI	1.00%	% AUI	1.00%
IVA	\$3,041,907.74	IVA	\$3,041,907.74
Total	\$194,743,319.22	Total	\$194,743,319.22

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los items que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los items deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y Otes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".



Formato de cotización

3. Bienes de Aseo y Cafetería

Outsourcing Seasing Limitada

8

Regional
Proveedor
Observaciones

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	Detalle Sede					
									Sede 1	Sede 2	Sede 3	Sede 4	Sede 5	
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el anexo 1 del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00	\$ 7.182,00	24,3219%	\$ 5.435,20	\$ 27.176,00	-	-	2,00	2,00	1,00	1,00
2	Jabón para loza 2	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, incluyendo nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1.00	\$ 1.348,00	42,3534%	\$ 1.128,80	\$ 1.128,80	1,00	-	-	-	-	-
3	Jabón para loza 3	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, incluyendo nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	2.00	\$ 4.537,00	22,3981%	\$ 3.520,80	\$ 7.041,60	-	-	2,00	-	-	-
4	Jabón en barra	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	5.00	\$ 974,00	31,1704%	\$ 670,40	\$ 3.352,00	-	-	5,00	-	-	-
5	Jabón abrasivo	- Con agente(s) tensioactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Elaborado con grasas vegetales	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	3.00	\$ 2.003,00	30,7439%	\$ 1.387,20	\$ 4.161,60	-	-	3,00	-	-	-
6	Jabón de tocador	- Con agente humectante - pH modificar entre PH 5.5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros incluyendo nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Barra, unidad con peso mínimo de 125 gr en envoltura individual	-	\$ -	0,0000%	\$ -	\$ -	-	-	-	-	-	-
7	Jabón de dispensador para manos 1	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 5% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5.5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	-	\$ -	0,0000%	\$ -	\$ -	-	-	-	-	-	-
8	Jabón de dispensador para manos 2	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 5% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5.5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4.00	\$ 5.670,00	20,0000%	\$ 4.536,00	\$ 18.144,00	2,00	-	-	-	-	-
9	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0.2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5.5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6.00	\$ 6.215,00	20,0000%	\$ 4.972,00	\$ 29.832,00	-	-	-	-	3,00	3,00
10	Gel antibacterial para manos	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0.2% - Con agente humectante - pH entre 5.5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	13.00	\$ 16.083,00	20,0000%	\$ 12.874,40	\$ 167.367,20	5,00	-	2,00	3,00	3,00	3,00

21	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00	\$	4.400.00	29.9224%	\$	3.229.40	\$	16.132.00	3.00	-	2.00	-	
22	Líquido para limpiar vidrios 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola	5.00	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	
23	Líquido para limpiar vidrios 3	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	5.00	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	
24	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado globalmente armonizado en el sistema comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	16.00	\$	4.777.00	27.7243%	\$	3.459.40	\$	55.334.40	5.00	-	4.00	4.00	3.00
25	Blanqueador o hipoclorito 2	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado globalmente armonizado en el sistema comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	5.00	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	
26	Blanqueador o hipoclorito 3	- Granulado con una concentración mínima del 30% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado globalmente armonizado en el sistema comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	5.00	\$	13.776.00	50.8659%	\$	6.778.40	\$	33.992.00	5.00	-	5.00	-	
27	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	16.00	\$	10.058.00	20.0000%	\$	9.046.40	\$	128.742.40	5.00	-	3.00	4.00	4.00
28	Alcohol industrial 2	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	5.00	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	
29	Ceololina 1	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	5.00	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	
30	Ceololina 2	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00	\$	10.280.00	45.4475%	\$	5.609.00	\$	33.648.00	1.00	-	3.00	2.00	

77
R/A

31	Líquido para limpiar - Limpieza de equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	1,00	\$	5.175,00	54,1643%	\$	2.372,00	\$	2.372,00	-	-	1,00	-	-	-	
32	Líquido para limpiar de oficina 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetado con nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	2,00	\$	5.175,00	63,17179%	\$	1.877,60	\$	3.755,20	2,00	-	-	-	-	-	-
33	Champú para lavados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetado con nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
34	Champú para lavados 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetado con nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
35	Desodorizado almonra y tapizados	Con agente con efecto neutralizador de la molécula de olor	Polvos en recipiente plástico con un peso de mínimo 400 gr	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
36	Lustrado de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	10,00	\$	2.329,00	27,6660%	\$	1.680,00	\$	16.600,00	5,00	-	-	3,00	-	2,00	-
37	Líquido cubre rasguños para madera	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	En recipiente plástico con capacidad mínima de 240 cc	1,00	\$	2.457,00	20,0000%	\$	1.965,60	\$	1.965,60	-	-	1,00	-	-	-	-
38	Crema para cuero	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Crema en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
39	Cera Polimérica	- Polimérica autobrillante - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	11,00	\$	12.493,00	20,0000%	\$	8.994,40	\$	109.638,40	5,00	-	-	3,00	-	3,00	-
40	Cera emulsionada Neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2,00	\$	7.308,00	38,5112%	\$	4.493,60	\$	8.987,20	2,00	-	-	-	-	-	-
41	Cera emulsionada roja	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antiestancante	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Cera solvente	- Solvente - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	-	\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
43	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6,00	\$	28.978,00	29,4306%	\$	20.449,60	\$	122.697,60	-	-	3,00	-	3,00	-	-



44	Mantenedor de pisos	- Polimérico autopolilante - Con polímeros acrílicos, inverteales y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
45	Removedor de oxa	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 3% - PH entre 11 Y 14	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
46	Ablandador para pasas (arimado)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillanteador.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
47	Jabón neutro para pisos	- Jabón multiusos - PH Neutro. - No corrosivo ni tóxico	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
48	Vasol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, demanbradores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 cc	\$	3.571,30	\$	22.143,3%	\$	3.313,30	\$	6.027,20	2,00	-	-
49	Vasol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, demanbradores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	9.360,00	\$	22.000,0%	\$	7.488,00	\$	74.880,00	2,00	4,00	4,00
50	Desarranchar o multibus	- Con agente(s) tensactivos(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema en bolsa plástica de mínimo 500 gr	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
51	Brillameal en crema	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillanteador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 gr	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
52	Brillameal líquido	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillanteador. - Para todo tipo de metales	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 250 ml	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
53	Baúin	- Contenido mínimo de sólidos del 30% - Color negro	Tarro de mínimo 100 gr	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
54	Arboretador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes - Con fragancia en una concentración del 1,5% - Envasado en recipientes etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	\$	6.300,00	\$	35.695,2%	\$	4.051,20	\$	55.749,80	3,00	4,00	4,00
55	Arboretador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos, indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Para eliminar insectos rastreos. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Con CFC	Líquido en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	\$	5.872,00	\$	20.000,0%	\$	4.697,60	\$	96.649,60	-	15,00	6,00
56	Insecticida 1	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Con CFC	Líquido en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	\$	10.275,00	\$	26.477,9%	\$	7.554,40	\$	60.435,20	2,00	4,00	2,00
57	Insecticida 2	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Con CFC	Líquido en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	\$	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-
58	Limpiones 1	- En tina de trolita fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	\$	5,00	\$	1.884,00	\$	31.677,3%	\$	1.287,20	\$	6.436,00	5,00

75





79	Mango madera escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para paño de escoba	Unidad	2.00	\$	1,209.00	20.0000%	\$	997.20	\$	1,934.40	-	-	-	-	-	-	-
80	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5 cm de ancho por 6 cm de alto	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
81	Cepillos 2	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
82	Cepillos 3	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	6.00	\$	6,437.00	33.9941%	\$	4,248.80	\$	25,492.80	-	-	-	-	-	-	-
83	Tapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mocha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
84	Tapero 2	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mocha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	11.00	\$	2,647.00	20.0000%	\$	2,117.80	\$	23,293.80	-	-	-	-	-	-	-
85	Tapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mocha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2.00	\$	3,087.00	20.0000%	\$	2,469.60	\$	4,939.20	-	-	-	-	-	-	-
86	Mango metálico (zapero 1)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para paño de escoba	Unidad	5.00	\$	1,964.00	21.5071%	\$	1,541.80	\$	9,249.80	-	-	-	-	-	-	-
87	Mango madera (zapero 1)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas de 2.5 cm - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2.00	\$	1,209.00	20.0000%	\$	967.20	\$	1,934.40	-	-	-	-	-	-	-
88	Cepillo para saminlo (churusco)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
89	Padis 1	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
90	Padis 2	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
91	Padis 3	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
92	Padis 4	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
93	Bornih 1	- Cables mínimo de 16 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
94	Bornih 2	- Cables mínimo de 16 pulgadas	Unidad		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
95	Boislas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	11.00	\$	355.00	20.0000%	\$	284.00	\$	3,124.00	-	-	-	-	-	-	-
96	Boislas plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	41.00	\$	408.00	20.0000%	\$	328.40	\$	13,382.40	-	-	-	-	-	-	-
97	Boislas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	41.00	\$	408.00	20.0000%	\$	328.40	\$	13,382.40	-	-	-	-	-	-	-
98	Boislas plástica 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	41.00	\$	408.00	20.0000%	\$	328.40	\$	13,382.40	-	-	-	-	-	-	-
99	Boislas plástica 5	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-
100	Boislas plástica 6	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color gris - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6		\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-

975



144	Toallas para manos 5	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho - Hoja color natural	Rollo		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
145	Toallas para manos 6	- Toallas interdobliadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	6,00	\$	3.693,00	25,6106%	\$	2.747,20	\$	16.483,20		3,00	3,00	
146	Toallas para manos 7	- Toallas interdobliadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
147	Pañuelos	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 70 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
148	Vasos 1	- Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
149	Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	7,00	\$	2.446,00	20,0000%	\$	1.956,80	\$	13.697,60	7,00			
150	Vasos 3	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	40,00	\$	3.344,00	22,4163%	\$	2.594,40	\$	103.776,00		25,00	15,00	
151	Vasos 4	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
152	Mezclador 1	- Elaborados en plástico - Calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Color rojo, café o blanco	Paquete de mínimo 500	1,00	\$	656,00	20,0000%	\$	524,80	\$	524,80		1,00		
153	Mezclador 2	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	4,00	\$	5.670,00	84,9735%	\$	852,00	\$	3.408,00	1,00		2,00	1,00
154	Cuchara	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
155	Tenedor 1	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
156	Tenedor 2	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
157	Cuchillo	- Elaborados en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
158	Cuchara pequeña	- Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 12 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
159	Platos 1	- Elaborados en plástico - Llanos - Color blanco - Diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
160	Platos 2	- Elaborados en plástico - Llanos - Color blanco - Diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
161	Platos 3	- Elaborados en plástico - Hondos - Color blanco - Diámetro mínimo de 25 cm	Paquete de mínimo 20 unidades		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
162	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	4,00	\$	1.144,00	20,0000%	\$	915,20	\$	3.660,80		4,00		
163	Filtro para greca 1	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
164	Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
165	Filtro para greca 3	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras	Unidad	4,00	\$	1.397,00	20,0000%	\$	1.117,60	\$	4.470,40	1,00		2,00	1,00
166	Papel Aluminio 1	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de cartón con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				
167	Papel Aluminio 2	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de cartón con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho		\$	-	0,0000%	\$	-	\$	-				

212	Tenedor (Compra)	- Envolvidos en acero inoxidable - Hece - Longitud total mínima de 17 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
213	Cuchillo (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Longitud total mínima de 20 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
214	Cuchara pequeña (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Longitud total mínima de 12 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
215	Platos (Compra) 1	- Laminos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
216	Platos (Compra) 2	- Elaborados en porcelana blanca - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
217	Platos (Compra) 3	- Elaborados en porcelana blanca - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 16 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
218	Platos (Compra) 4	- Elaborados en porcelana blanca - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
219	Platos (Compra) 5	- Elaborados en porcelana blanca - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
220	Pocillos (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 150 cc - No se debe lavar con el uso de cubiertos	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
221	Juego de cubiertos (Compra)	- Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm) - Posillo y plato de porcelana blanca para café	Juego de 6 piezas	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
222	Temo para café (Compra)	- Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y posillo de 200 cc - No se debe lavar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas	Juego	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
223	Vajilla (Compra) 1	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Composita de 3 piezas y cuatro piezas por puesto - Plato para cena (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
224	Vajilla (Compra) 2	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Composita de 4 piezas y cuatro piezas por puesto - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
225	Cuchillo de cocina (Compra)	- Hoja abarzada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho - Mango liso abarzado en polipropileno negro	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
226	Tijeras de cocina (Compra)	- Hojas abarzadas en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo - Mango de plástico liso	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
227	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1.5 litros	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
228	Combustible automotriz para el motor de la sopladora de hojas y guandales	- Gasolina	Galón	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-
229	Organizador para escombros (Compra)	- Con capacidad para organizar mínimo 4 escuelas de manera simultánea	Unidad	\$	-	0.0000%	\$	-	\$	-

12/67



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020-023461/AREAD-GRUCO-29.25

Tunja 28 de mayo de 2020

Intendente
MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Ciudad

Asunto: Emisión registro presupuestal Orden de Compra No 49180

Con toda atención solicito a la señora Intendente, expedir el Registro Presupuestal de la Orden de Compra No 49180 que tiene por objeto "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA", es de aclarar que se adjudicó por menor valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso, por lo que se requiere realizar reducción del CDP.

Certificado de disponibilidad presupuestal No 11320, del 18 de mayo de 2020 Recurso 16 expedido por grupo de presupuesto de la Metropolitana de Tunja por un valor de 179.700.330,00

REC	UNIDAD	VALOR	VALOR A REDUCIR	VALOR A REGISTRAR
10	M16M Policía Metropolitana de Tunja A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	55.192.497,00	4.244.018,37	\$ 50.948.478,63
10	M16D Departamento de Policia Boyacá A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	43.069.450,00	4.077.150,56	\$ 38.992.299,44
16	M16D Departamento de Policia Boyacá A-02-02-02-008-005 DISTRITO DUITAMA - Servicio integral de aseo	31.774.857,00	2.872.887,88	\$ 28.901.969,12
16	M16M2 METUN BIESO EDUCACIÓN A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	27.021.082,00	1.327.568,37	\$ 25.693.513,63
16	M16M4 METUN BIESO RERECACION A-02-02-02-008-005 Servicio integral de aseo	22.642.444,00	2.435.385,60	\$ 20.207.058,40
TOTAL		179.700.330,00	14.957.010,78	\$ 164.743.319,22

El plazo de ejecución del presente proceso será a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución del mismo y hasta el 31 de octubre de 2020

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS QUINCHIA DUQUE**
 Jefe Oficina de Contratos METUN (E)

Elaborado por: PT Ricardo cruz Granados Analista Grupo de Contratos
 Revisado por: IT Juan Carlos Quinchia Duque Jefe Grupo de Contratos (E)
 Fecha elaboración: 28/05/2020
 Ubicación file: D:\07 CONTRATOS 2020\16 COMBUSTIBLE CVP

Carrera 11 No 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: AREAD-GRUCO
 Radicado No:
 Recibido por: LT. Morales
 Fecha: 28/05/20 Hora: 18:17



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-29-10:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11320	Fecha Registro:	2020-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	179.700.330,00	Valor Total Operaciones:	-14.957.010,78	Valor Actual.:	164.743.319,22	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	11320	Fecha Registro:	2020-05-18	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2020-05-28	43.069.450,00	-4.077.150,56			
					Total:	43.069.450,00	-4.077.150,56	38.992.299,44	0,00	0,00
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	2020-05-28	31.774.857,00	-2.872.887,88			
					Total:	31.774.857,00	-2.872.887,88	28.901.969,12	0,00	0,00
M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2020-05-28	55.192.497,00	-4.244.018,37			
					Total:	55.192.497,00	-4.244.018,37	50.948.478,63	0,00	0,00
M16M2 METUN BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	2020-05-28	27.021.082,00	-1.327.568,37			
					Total:	27.021.082,00	-1.327.568,37	25.693.513,63	0,00	0,00
M16M4 METUN BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	2020-05-28	22.642.444,00	-2.435.385,60			
					Total:	22.642.444,00	-2.435.385,60	20.207.058,40	0,00	0,00

Objeto: REDUCCION AL CDP MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL S-2020-023461/AREAD-GRUCO DEL 28/05/2020 YA QUE LA ORDEN DE COMPRA No. 49180 SALIO POR MENOR VALOR. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO ACUERDO MACRO JUNIO A OCTUBRE SEGUN PLAN DE COMPRAS No.55 DEL 29/04/2020 Y , PARA DIFERENTES UNIDADES REC 10 Y 16.

Handwritten signature
 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto METUN



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-28-7:15 p. m.

76
 2/0

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11320 de fecha 2020-05-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	92820	Fecha Registro:	2020-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	164.743.319,22	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	164.743.319,22	Saldo x Obligar:	164.743.319,22

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900229503	Razon Social:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	8950640775	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	------------	--------	------------------	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39707567	Nombre:	MARIA EMMA CARO ROBLES		Cargo:	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			
-----------------	----------	---------	------------------------	--	--------	---	--	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	49180	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-05-28
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF					
						38.992.299,44			
					Total:	38.992.299,44		38.992.299,44	38.992.299,44

M16M POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF					
						50.948.478,63			
					Total:	50.948.478,63		50.948.478,63	50.948.478,63

M16M2 METUN BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF					
						25.693.513,63			
					Total:	25.693.513,63		25.693.513,63	25.693.513,63

M16M4 METUN BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20.207.058,40			
Total:						20.207.058,40		20.207.058,40	20.207.058,40

M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						28.901.969,12			
Total:						28.901.969,12		28.901.969,12	28.901.969,12

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO ACUERDO MACRO JUNIO A OCTUBRE SEGUN PLAN DE COMPRAS No.55 DEL 29/04/2020 Y COMUNICADO OFICIAL S-2020-023461 DEL 28/05/2020 PARA DIFERENTES UNIDADES REC 10 Y 16.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-11-18	89.940.778,07	89.940.778,07	NINGUNO		
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA 4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-11-18	74.802.541,15	74.802.541,15	NINGUNO		


 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto METUN



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14357875649



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 9 5 0 3 - 2
6. DV 2
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

36. Nombre comercial: OUTSOURCING SEASIN LTDA
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Santander
40. Ciudad/Municipio: Floridablanca

41. Dirección principal: CL 30 22 192 BRR CAÑAVERAL

42. Correo electrónico: gerencia@seasinlimitada.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 6 3 8 7 5 7 5
45. Teléfono 2: 3 0 0 8 7 5 6 6 8

CLASIFICACION

Actividad económica:
Actividad principal: 46. Código: 8 1 2 1
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 7 1 6
Actividad secundaria: 48. Código: 8 1 2 9
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 7 1 6
Otras actividades: 50. Código: 1 2
8 1 1 0 8 1 3 0
51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 1 0 3 5 4 0

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
10- Usuario aduanero
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 3
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 5 1 2 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre RUGE MURCIA MAURICIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14357875649



(415)7707212489984(8020) 0000014357875649

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 2 2 9 5 0 3 - 2

6. DV: 2
12. Dirección seccional:
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico: 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
65. Fondos:
68. Sin personería jurídica:

63. Formas asociativas: 1 0
66. Cooperativas:
69. Otras organizaciones no clasificadas:

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 4
77. No. Matricula mercantil:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> -	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> -
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 8
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 5
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV: -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14357875649



(415)7707212489984(8020) 000001435787564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 2 9 5 0 3 - 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 6 0 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 9 1 2 6 0 2 4 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RUGE	105. Segundo apellido MURCIA	106. Primer nombre MAURICIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 6 0 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 6 3 3 5 1 7 3 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre OLGA	107. Otros nombres LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14357875649



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 9 5 0 3 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 6 3 3 5 1 7 3 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre OLGA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio: 392,000,000	121. % Participación: 9 8	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 6 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 1 2 4 7 4 5 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROCHA	116. Segundo apellido BUSTOS	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio: 8,000,000	121. % Participación: 2	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 1 2 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

79 Fl

<p>Espacio reservado para la DIAN</p> 	<p style="text-align: right;">Página 5 de 6 Hoja 5</p> <p>4. Número de formulario 14357875649</p>  <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">(415)7707212489984(8020) 000001435787564 9</p>
---	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 9 5 0 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	------------	---	--

Revisor Fiscal y Contador			
Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 6 3 2 8 8 3 9 5	126. DV: 127. Número de tarjeta profesional: 4 5 2 5 9 T
	128. Primer apellido GUERRERO	129. Segundo apellido CALDERON	130. Primer nombre CARMEN
	131. Otros nombres STELLA		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 133. DV: 134. Sociedad o firma designada:		
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 3 1 4			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV: 139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre
	143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 145. DV: 146. Sociedad o firma designada:		
147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 3 7 9 4 3 8 2 8	150. DV: 151. Número de tarjeta profesional: 7 7 1 5 8 T
	152. Primer apellido GIL	153. Segundo apellido ESTEVEZ	154. Primer nombre ROSALBA
	155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 157. DV: 158. Sociedad o firma designada:		
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 3 1 4			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14357875649



(415)7707212489984(8020) 000001435787564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 2 9 5 0 3

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica:

Limpieza general interior de edifici

8 1 2 1

162. Nombre del establecimiento:

OUTSOURCING SEASIN LTDA

163. Departamento:

Santander

6 8

164. Ciudad/Municipio:

Floridablanca

2 7 6

165. Dirección:

CL 30 22 192 BRR CAÑAVERAL

166. Número de matrícula mercantil:

1 5 3 1 3 1

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 8 0 7 1 6

168. Teléfono:

6 3 8 7 5 7 5

169. Fecha de cierre:

1

2

3

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Bucaramanga, Octubre 27 de 2016

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

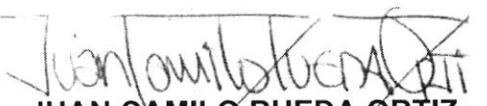
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**. Identificada con número de NIT **900229503**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	89-506407-75	2009/06/05	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6434800 de Bucaramanga, o en nuestra sucursal Cabecera del Llano ubicada en la carrera 35A n° 51 - 41.

Atentamente,


JUAN CAMILO RUEDA ORTIZ
EJECUTIVO SENIOR PYME
SUCURSAL CABECERA DEL LLANO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020-023633-AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 29 MAY 2020

Teniente

ISNARDO AVENDAÑO CRUZ

Rector Colegio NUSEFA

Supervisor de la orden de compra 49180

Carrera 15 16-01 Celular: 3102175303

Email: isnardo.avendaño@correo.policia.gov.co metun.nusefa-rec@policia.gov.co

Tunja.

Subcomisario

EDGAR ALIRIO ROMERO SÁNCHEZ

Responsable de Servicios Generales DEBOY

Supervisor de la orden de compra 49180

Carrera 4 29-62 Celular: 3107814381

Email: edgar.romero@correo.policia.gov.co

Tunja.

Intendente

EDGAR YESI LIZARAZO MONTOYA

Responsable logístico estación Duitama DEBOY

Supervisor de la Orden de Compra 49180

Calle 20 32-16 Celular: 3213944508 - 3142378145

Email: yecsi.lizarazo@correo.policia.gov.co deboy.dduitama@policia.gov.co

Duitama.

Intendente

JUAN CARLOS NIÑO VARGAS

Responsable Servicios Generales METUN

Supervisor de la orden de compra 49180

Carrera 11 19-85

Celular: 3115879270

Email: metun.grulo@policia.gov.co

Tunja.

Patrullera

DEYSI SORAIDA ALMANZA PATRÓN

Responsable Servicios Generales Centro Vacacional Paipa

Supervisor de la orden de compra 49180

KM 5 Vía Vereda Salitre Celular: 3103413657

Email: deysi.querrero@correo.policia.gov.co

Paipa.

Asunto: Notificación supervisor de la orden de compra No. 49180

De manera atenta y respetuosa informo, que mediante orden de compra No. 49180, se nombraron como supervisores en el cargo, o quienes hagan sus veces; que en este caso dicho cargo es ejercido por ustedes, por tal motivo le envié copia del acto administrativo a fin de asegurar su participación y conocimiento en el mismo, para lo cual deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 en su Capítulo XII; y las siguientes recomendaciones:

Objeto: "Servicio integral de aseo, cafetería para las instalaciones policiales DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA"

Contratista: Servicios integral de aseo, cafetería y mantenimiento institucional OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

NIT: 900229503-2

DIRECCIÓN: Carrera 21ª 35-94 Cañaveral Floridablanca

TELÉFONO: (577) 638-7575 - 3008755668

E-MAIL: gerencia@seasinlimitada.com

Valor: Cinto sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos diecinueve mil con veintidós centavos (\$164.743.319,22) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir del día 01/06/2020 notificación de inicio de la ejecución del mismo y hasta el día 31/10/2020.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO OFERENTE

1. Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, debiéndola hacer llegar al supervisor. (subir en SECOP II)
2. Paz y salvo del pago de aportes de salud y parafiscales, con fecha de la factura firmado por el revisor fiscal.
3. Copia del pago de aportes de salud y parafiscales.
4. Estampillas por valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.
5. Demás documentos que el supervisor le exija de acuerdo a lo estipulado en el proceso.
6. Certificación por parte del contratista de los impuestos y retenciones a los que se encuentra sujeto.

SUPERVISOR

- 1 Presentar solicitud de PAC al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja del valor a cancelar al contratista en los primeros cinco (05) días del mes siguiente.
- 2 Formato 2BS-FR-0019 de la SVE.
- 3 Formato 2BS-FR-0045 Recibo a Satisfacción
- 4 Informe detallado de la recepción de los bienes, así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.
- 5 Cargue de informes de supervisión SECOP II: Decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Entidad Estatal está obligada en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

85
P/10

Nota: diligenciar todos los formatos a fin de evitar inconvenientes en futuras auditorias, los documentos anexos son enviados por correo electrónico a su dependencia y al correo institucional personal, así mismo los formatos anexos se pueden consultar en la Suite Visión Empresarial y en la Polired en el sitio de la Policía Metropolitana de Tunja en la carpeta de contratos.

Link <http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Recomendaciones como supervisor

- Su participación en la etapa precontractual es de carácter eminentemente consultivo.
- Realizar informe de supervisión teniendo en cuenta la Resolución 00090 de 2018, deberá presentarlo (en forma mensual) dentro de los **cinco días después de la fecha de la factura.** (La fecha de la factura debe estar dentro del plazo de ejecución.)
- **En caso de entregar el cargo a otro funcionario por motivo de vacaciones, traslados, excusas, permisos, comisiones, entre otros, en la respectiva acta de entrega deberá delegar la supervisión en dicho funcionario informando de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja.**
- En la resolución 00090 de 2018 dice: "**CALIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR:** En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el **CARGO** del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratado, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones."
- El supervisor debe tener en cuenta que, si se llegase a presentar cualquier tipo de irregularidad, debe informar de inmediato al Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor debe solicitar el PAC ante el Área Financiera - Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo a la forma de pago y ejecución del contrato.
- De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja para su correspondiente revisión.
- Asimismo, se le recuerda lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". En su Capítulo XII 2.2 RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la constitución política, las Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000; 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

Teniendo en cuenta los reiterados llamados de atención por parte de los entes de control tanto internos como externos en las diferentes auditorías practicadas por los mismos, deberá atender lo estipulado en la siguiente normatividad:

Ley 734 de 2002, Capítulo Segundo, deberes según los siguientes numerales

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo, los presupuestos, cumplir con las leyes y normas que regulan en manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
24. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de Ley.

Ley 734 de 2002, Capítulo Tercero, prohibiciones según los siguientes numerales

3. Solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
12. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
17. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios o darles posesión a sabiendas de tal situación.
21. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
25. Gestionar directa o indirectamente, a título personal, o en representación a terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.

Ley 734 de 2002, Capítulo Cuarto, Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses según los siguientes Artículos:

86
Flu

Artículo 36. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la Constitución y en la Ley.

Artículo 37. Inhabilidades sobrevinientes. Las inhabilidades sobrevinientes se presentan cuando al quedar en firme la sanción de destitución e inhabilidad general o la suspensión e inhabilidad especial o cuando se presente el hecho que las general el sujeto disciplinable sancionados encuentra ejerciendo cargo o función pública diferente de aquel o aquella en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de la sanción. En tal caso, se le comunicara al actual nominador para que proceda en forma inmediata a hacer efectivas sus consecuencias.

Artículo 38. Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:

1. Además de la descrita en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política, haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años por delito doloso dentro de los diez días anteriores salvo que se trate de delito público.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (05) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. Ver el concepto del Consejo de Estado 1810 de 2007.
3. Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitada por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.
4. Haber sido declarado responsable fiscalmente.
Parágrafo 1º. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente. Esta inhabilidad cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Si pasados cinco años desde la ejecutoria de la providencia, quien haya sido declarado responsable fiscalmente no hubiere pagado la suma establecida en el fallo ni hubiere sido excluido del boletín de responsables fiscales, continuara siendo inhábil por cinco años si la cuantía, al momento de la declaración de responsabilidad fiscal, fuere superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por dos años, si la cuantía fuere superior a 50 sin exceder de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por un año si la cuantía fuere superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin exceder de 50, y por tres meses si la cuantía fuere igual o inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 2º. Para los fines previstos en el inciso final del Artículo 122 de la Constitución Política a que se refiere el numeral 1º de este artículo, se entenderá por delitos que afecten el patrimonio del Estado aquellos que produzcan de manera directa lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso

indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una conducta dolosa, cometida por un servidor público. Respecto de la expresión subrayada, ver la sentencia de la corte constitucional c-652 de 2003, parágrafo declarado EXEQUIBLE por la corte Constitucional mediante Sentencia C-064 de 2003, en el entendido de que respecto a las conductas culposas se aplicaran las inhabilidades previstas en la Ley.

Para estos efectos la sentencia condenatoria deberá especificar se la conducta objeto de la misma constituye un delito que afecte el patrimonio del Estado.

Artículo 39. Otras incompatibilidades. Además, constituyen compatibilidades para desempeñar cargos públicos, las siguientes:

1. Para los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y miembros de las juntas administrativas locales, en el nivel territorial donde hayan ejercido jurisdicción, desde el momento de su elección y hasta cuando este legalmente terminado el periodo:
 - a) Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos, actuaciones administrativas o actuación contractual en los cuales tenga interés el departamento, distrito o municipio correspondiente o sus organismos.
 - b) Actuar como apoderados o gestores ante entidades o autoridades disciplinarias, fiscales, administrativas o jurisdiccionales.
2. Para todo servidor público adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o de funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia.
Ver sentencia de la Corte Constitucional 1076 de 2002
Ver concepto Secretaria General 002 de 2002

Artículo 40. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.
Ver sentencia Corte Constitucional 438 de 1992

Artículo 41. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos. Las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos señalados en la ley para los gerentes, directores, rectores, miembros de juntas directivas y funcionarios o servidores públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, se hacen extensivos a las mismas autoridades de los niveles departamental, distrital y municipal.

De acuerdo a lo anterior la Policía Nacional emitió la Resolución 00090 de 2018 en la cual se ha reiterado que entre los deberes que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, se señala en el numeral 1º. "exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrán hacer al garante".

87
PLU

Deben tener en cuenta que una supervisión, es el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta de le denominara SUPERVISOR y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratado a través de una consultoría, se le denominara INTERVENTOR.

Cuando se celebran contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento se delegara un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, el ordenador del gasto establecerá el perfil del funcionario con arreglo a las particularidades del objeto contractual.

Como principales finalidades de la SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA tenemos entre otras:
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio.

Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la institución involucradas en la ejecución del contrato.

Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificables.

Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

Las funciones del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR de un contrato o convenio involucran actividades de: a) carácter administrativo; b) de carácter técnico; c) de carácter financiero; d) de carácter legal; todas encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual.

Es importante tener presente que: el funcionario que sea designado como supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tenga la RESPONSABILIDAD de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los temimos señalados en la Ley 80 de 1993.

De igual forma "me permito recordar que el incumplimiento a las ordenes se encuentra tipificado como falta grave en la ley 1015 de 2006 en su artículo 35 numeral 10, además de lo establecido en el código penal militar ley 522 de 1999 en su artículo 115".

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 44. SUJETOS DISCIPLINABLES. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o **supervisión** en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que

ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor** o un interventor, según corresponda.

La **supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la **supervisión**, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de **supervisión** e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del **supervisor**.

El contrato de Interventoría será **supervisado** directamente por la entidad estatal.

Parágrafo Primero. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva **supervisión** en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La **supervisión** e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio

88
P/L

del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y **supervisores** están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1. El numeral 34, del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así:

No exigir, el **supervisor** o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con éste, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de **supervisión** en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el

- cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
 - c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
 - d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

- a) Cuando se hayan elaborado pliegos de condiciones o términos de referencia en forma incompleta, ambigua o confusa, que hubieran conducido a interpretaciones o decisiones técnicas que afectaran la integridad patrimonial de la entidad contratante.
- b) Cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado.
- c) Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de **supervisión**, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.
- d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

- e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales.

Link de consulta de documentación:

- Polired:

<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

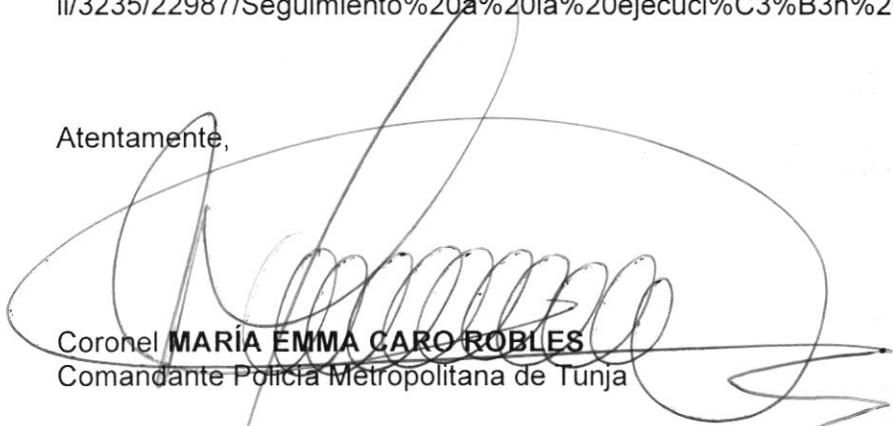
- Creación usuaria SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

- Cargue de informes de supervisión SECOP II: Decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Entidad Estatal está obligada en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecuci%C3%B3n%20contractual>

Atentamente,



Coronel **MARÍA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Anexo: Resolución 0090 de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional, formato 2BS-FR-0019 informe supervisores seguimiento contractual, formato 2BS-FR-0023 acta de liquidación bilateral, formato 2BS-FR-0045 constancia recibido a satisfacción, formato 1LA-FR-0140 recepción de bienes, guía supervisor Colombia Compra Eficiente, orden de compra No. 49180, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso

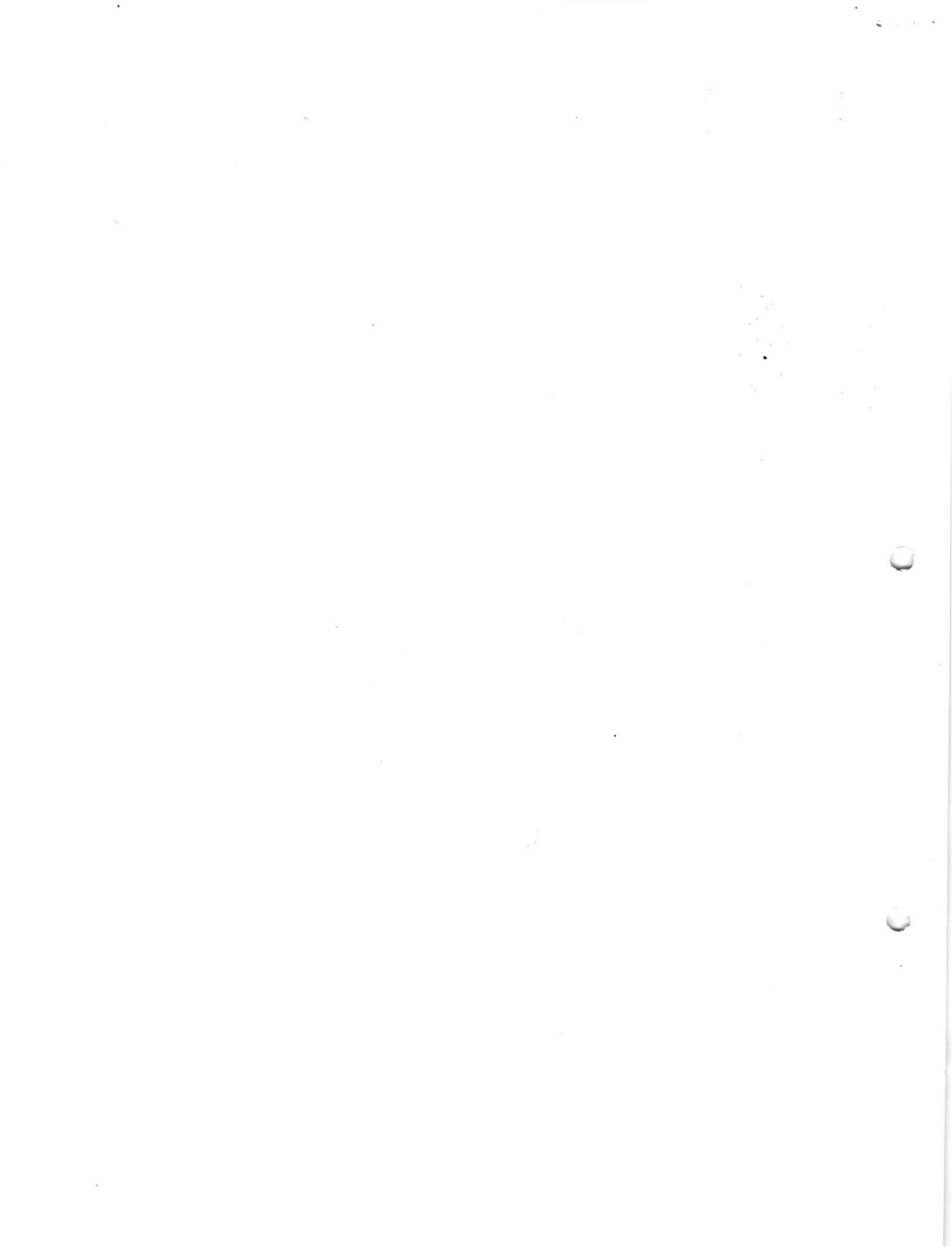
Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / secretario
 Revisado por: IT. Juan Carlos Quinchia Duque / Jefe de Contratos (E)
 ST. Edna Lizeth Angulo González / Jefe Asesoría Jurídica
 MY. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo
 CR. Henry Yesid Bello Cubides / Subcomandante

Fecha Elaboración: 28/05/2020
 Ubicación: D:\ Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020



Carrera 11 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- 023638 AREAD – GRUCO – 29.25

Tunja, 29 de mayo 2020

Señores

Servicios Integrales de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional
OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
TELÉFONO: (577) 638-7575 - 3008755668
E-MAIL: gerencia@seasinlimitada.com
Carrera 21ª 35-94 Cañaveral Floridablanca
Bogotá.

Asunto: Notificación inicio de la orden de compra No. 49180

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, me permito enviar copia de la orden de compra No. 49180. cuyo objeto "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES POLICIALES DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de Cinto sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos diecinueve mil con veintidós centavos (\$164.743.319,22) M/CTE, ha sido aceptada por esta Metropolitana para lo cual me permito informar que el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de partir del día 01/06/2020 y hasta el día 31/10/2020.

Se recuerda que para el respectivo pago se requiere de:

1. Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, debiéndola hacer llegar al supervisor. (subir la factura en SECOP II requisito para poder pagar al contratista)
2. Paz y salvo del pago de aportes de salud y parafiscales, con fecha de la factura firmado por el revisor fiscal.
3. Copia del pago de aportes de salud y parafiscales.
4. Estampillas por valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.
5. Demás documentos que el supervisor le exija de acuerdo a lo estipulado en el proceso.
6. Certificación por parte del contratista de los impuestos y retenciones a los que se encuentra sujeto.

Para cual tendrá permanente comunicación con los supervisores del contrato así:

Teniente
ISNARDO AVENDAÑO CRUZ
Rector Colegio NUSEFA
Supervisor de la orden de compra 49180
Carrera 15 16-01 Celular: 3102175303
Email: isnardo.avendaño@correo.policia.gov.co metun.nusefa-rec@policia.gov.co
Tunja.

90
E/

Subcomisario
EDGAR ALIRIO ROMERO SÁNCHEZ
Responsable de Servicios Generales DEBOY
Supervisor de la orden de compra 49180
Carrera 4 29-62 Celular: 3107814381
Email: edgar.romero@correo.policia.gov.co
Tunja.

Intendente
EDGAR YESI LIZARAZO MONTOYA
Responsable logístico estación Duitama DEBOY
Supervisor de la Orden de Compra 49180
Calle 20 32-16 Celular: 3213944508 - 3142378145
Email: yecsi.lizarazo@correo.policia.gov.co deboy.dduitama@policia.gov.co
Duitama.

Intendente
JUAN CARLOS NIÑO VARGAS
Responsable Servicios Generales METUN
Supervisor de la orden de compra 49180
Carrera 11 19-85
Celular: 3115879270
Email: metun.grulo@policia.gov.co
Tunja.

Patrullera
DEYSI SORAIDA ALMANZA PATRÓN
Responsable Servicios Generales Centro Vacacional Paipa
Supervisor de la orden de compra 49180
KM 5 Vía Vereda Salitre Celular: 3103413657
Email: deysi.guerrero@correo.policia.gov.co
Paipa.

Atentamente,



Intendente **JUAN CARLOS QUINCHÍA DUQUE**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Orden de compra No. 49180

Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / secretario
Revisado por: IT. Juan Carlos Quinchía Duque / Jefe de Contratos (E)
Fecha Elaboración: 29/05/2020
Ubicación: D:\Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- - 0 2 3 6 5 6 -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 29 de mayo 2020

Capitán
 CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
 Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
 Tunja.

Capitán
 PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA
 Jefe Grupo Financiero Policía Metropolitana de Tunja
 Tunja

Asunto: Envió copia de la orden de compra No. 49180.

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, me permito informar que en la POLIRED – Nuestras unidades – Región 1 - Policía Metropolitana de Tunja en la pestaña de contratos 2020 se encuentre publicado la orden de compra No. 49180. con el fin de ser consultados por el personal bajo su mando y ser tenidos en cuenta en sus respectivos procesos y en la difusión de las clausulas ambientales, evitando la duplicidad de documentación, el respectivo link es:
<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Objeto: "Servicio integral de aseo, cafetería para las instalaciones policiales DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA"

Contratista: Servicios integral de aseo, cafetería y mantenimiento institucional OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

NIT: 900229503-2

DIRECCIÓN: Carrera 21ª 35-94 Cañaveral Floridablanca

TELÉFONO: (577) 638-7575 - 3008755668

E-MAIL: gerencia@seasinlimitada.com

Valor: Cinto sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos diecinueve mil con veintidós centavos (\$164.743.319,22) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir del día 01/06/2020 notificación de inicio de la ejecución del mismo y hasta el día 31/10/2020

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS QUINCHÍA DUQUE**
 Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Orden de compra No. 49180.

Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / secretario
 Revisado por: IT. Juan Carlos Quinchía Duque /Jefe de Contratos (E)
 Fecha Elaboración: 29/05/2020
 Ubicación: D:\ Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020

Carrera 11 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020-023659-AREAD-GRUCO-29.25



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Tunja, 29 de mayo 2020

Intendente
WILLIAM FREDY WILCHES ABRIL
 Jefe Comunicaciones Estratégicas Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Tunja.

Asunto: Solicitud publicación de la orden de compra No. 49180.

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, con toda atención me permito solicitar se ordene a quien corresponda la publicación de los documentos que anexo al presente comunicado en la POLIRED en el sitio correspondiente a la Policía Metropolitana de Tunja - Contratos – Contratos 2020, creando una carpeta que se llame orden de compra No. 49180.”, a fin de ser consultados por el personal de la institución que los requiera.

Atentamente,

Intendente **JUAN CARLOS QUINCHÍA DUQUE**
 Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Orden de compra No. 49180.

Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / secretario
 Revisado por: IT. Juan Carlos Quinchía Duque /Jefe de Contratos (E)
 Fecha Elaboración: 29/05/2020
 Ubicación: D:\Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020

Carrera 11 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- - 0 23 6 6 2 -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 29 de mayo del 2020

Intendente
 HOLMAN MAURICIO URIAN HUERTAS
 Almacenista Intendencia Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Tunja.

Asunto: Envié copia de la orden de compra No. 49180.

Respetuosamente me permito enviar al señor Intendente copia de la de la orden de compra No. 49180., que requiere de ingreso al almacén; así:

Objeto: "Servicio integral de aseo, cafetería para las instalaciones policiales DEBOY, DISTRITO DUITAMA, METUN, CEVPA Y NUSEFA"

Contratista: Servicios integral de aseo, cafetería y mantenimiento institucional OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

NIT: 900229503-2

DIRECCIÓN: Carrera 21ª 35-94 Cañaveral Floridablanca

TELÉFONO: (577) 638-7575 - 3008755668

E-MAIL: gerencia@seasinlimitada.com

Valor: Cinto sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos diecinueve mil con veintidós centavos (\$164.743.319,22) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir del día 01/06/2020 notificación de inicio de la ejecución del mismo y hasta el día 31/10/2020.

Atentamente,

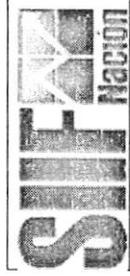
Intendente **JUAN CARLOS QUINCHÍA DUQUE**
 Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Orden de compra No. 49180.

Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / secretario
 Revisado por: IT. Juan Carlos Quinchía Duque /Jefe de Contratos (E)
 Fecha Elaboración: 29/05/2020
 Ubicación: D:\Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020

Carrera 11 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Usuario Solicitante: **LUZ MARY ARIAS VARGAS**
 Unidad a Subordinación: **POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA**
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: **2020-08-09-4 54 p. m.**

Obligación Presupuestal Comprometida

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Numero:	Fecha Registro:	Estado:	Generada	DIP.	Reservado	Uso:	Suplemento:	16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
170820	2020-06-03	Generada	No	No	No	0.00	0.00	5.138.702,72	5.138.702,72
Actual Valor Inicial: 5.138.702,72 Valor Total Operaciones: 5.138.702,72 Saldo x Ordenar: 5.138.702,72 Valor Inicial Moneda: 0,00 Valor Total Operaciones Moneda: 0,00 Saldo x Ordenar Moneda: 0,00 Original: 29.215,00 Valor Neto: 5.109.487,72 Nro. Compromiso: 92920 Nro. Cdp: 11280 Valor Deducciones: 0,00 Valor Neto Moneda: 0,00 Atributo Contable: 05-NINGUNO Comprobante Contable: 313510 Moneda:									
Identificación: 900229503 RAZON SOCIAL: TERCERO INSTITUCIONAL: QUISQUELONIC SEASIN LIMITADA CUENTA BANCARIA									
Numero:	8950640775	Banco:	CAJA MENOR	Tipo:	Activa				
Numero:	178820	Identificación:	CUENTA X PAGAR	Identificación:	CAJA MENOR	Medio de Pago:	Corriente	Estado:	Activa
Numero:	9535	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:			
Numero:	9535	Tipo:	FACTURA	Identificación:	CAJA MENOR	Fecha:	2020-07-11		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
M16M2 - METUN BIEÑO EDUCACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nacion	15	SSF		5.138.702,72	0,00	5.138.702,72	5.138.702,72
Total:						5.138.702,72	0,00	5.138.702,72	5.138.702,72
Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, SEGUN FACTURA 9535.									

FLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR					
16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	4-2 ANVS - G-5705 GENERALES NACION SSF	2020-12-31	Generada	5.138.702,72					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR OPERACION PARA DEDUCIR				
2-01-04-01-05 RETE FUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	NIT 800197283	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	9.988,00	9.988,00				
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 800197283	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	14.233,00	14.233,00				
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES- SERVICIOS	NIT 891905346	MUNICIPIO DE TUNJA	1,000 %	4.994,00	4.994,00				

LUZ MARY ARIAS VARGAS
 Responsable Central de Cuentas Metun

OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ
 Jefe Administrativo Policia Metropolitana de Tunja

Nataly Jimenez Valencia
 Contador Policia Metropolitana de Tunja (E)

Pablo Emilio Muñoz Peña
 Jefe Grupo Financiero Policia Metropolitana de Tunja

Coronel MARIA EMILIA CARO ROBLES
 Comandante Policia Metropolitana de Tunja

11/1307
216957620